

## CONTRATO FORMALIZADO

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.

### COMPARECEN

DE UNA PARTE, D<sup>a</sup>. María Fernanda Sánchez Rodríguez, con DNI núm. 76.229.011-L, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito.

DE OTRA, D. Mariano Barrera Amado, mayor de edad, con D.N.I. núm. 28.946.138-V, domiciliado a efectos de notificaciones en Mérida (Badajoz), C/ Comarca de la Jara, Nº 1-Local. C.P. 06800.

### INTERVIENEN

La Sra. Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Don Benito, en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias propias que le son reconocidas atribuidas por la Disposición Adicional 2<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) en materia de contratación.

El Sr. Barrera Amado, como Apoderado, en representación de la empresa **CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L.**, con CIF B-06283790. Dicha representación le corresponde en virtud de Escritura de Poder, otorgada en Villafranca de los Barros (Badajoz), con fecha 19 de mayo de 2021, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. José Guillermo Peña Peña, con el número de su Protocolo 757; así como en virtud de Escritura de Poder, otorgada en Badajoz, con fecha 29 de mayo de 2023, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Agustín Sanabria Crespo, con el número de su Protocolo 2135. Manifiesta tener plena capacidad para contratar.

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**PRIMERO.** Con fecha 9 de julio de 2024, por el Sr. Concejal-Delegado de Deportes, D. Miguel Ángel Adámez Segovia, se puso de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de las obras del «**Proyecto Básico y de Ejecución para el Derribo y Construcción de Gradas en Estadio de Fútbol Vicente Sanz de Don Benito**».

**SEGUNDO.** Con fecha 12 de julio de 2024, por la Intervención Municipal se emitió Informe de Fiscalización de existencia de crédito y órgano competente.

**TERCERO.** En consecuencia, por Providencia de Alcaldía de igual fecha, se dispuso la iniciación del expediente para la contratación de las obras del «**Proyecto Básico y de Ejecución para el Derribo y Construcción de Gradas en Estadio de Fútbol Vicente Sanz de Don Benito**», por procedimiento abierto y tramitación urgente, dada las características y el importe de las obras a contratar.

**CUARTO.** Con fecha 15 de julio de 2024, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que había de regir la adjudicación del contrato.

**QUINTO.** Seguidamente, con la misma fecha, se emitió Informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Firmado por:	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

**SEXTO.** Por otro lado, con igual fecha, por la Intervención Municipal se emitió Informe favorable de Fiscalización Fase A.

**SÉPTIMO.** En consecuencia, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2024, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de las obras consistentes en el «*Proyecto Básico y de Ejecución para el Derribo y Construcción de Gradas en Estadio de Fútbol Vicente Sanz de Don Benito*», por procedimiento abierto, tramitación urgente; y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

**OCTAVO.** A continuación, con igual fecha, se publicó la licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**NOVENO.** Durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

**DÉCIMO.** Con fecha 9 de agosto de 2024, la Alcaldía -como Órgano de Contratación- y siguiendo la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, declaró como mejor oferta la emitida por la empresa **Construcciones Majoin, S.L.** Previamente, se clasificaron las proposiciones presentadas por los licitadores, de conformidad con el siguiente orden:

Licitador	Oferta económica	Ampliación de garantía	Puntuación total
Construcciones Majoin, S.L.	305.035,77 €, más 64.057,51 € del 21% del IVA. Total 369.093,28 € (70,000 puntos)	Amplía 8 años (30 puntos)	100,000
Eneas Servicios Integrales, S.A.	309.837,63 €, más 65.065,90 € del 21% del IVA. Total 374.903,53 € (60,049 puntos)	Amplía 8 años (30 puntos)	90,049
Proyectos y Obras Projeco, S.L.	321.993,00 €, más 67.618,53 € del 21% del IVA. Total 389.611,53 € (34,861 puntos)	Amplía 4 años (15 puntos)	49,861
Comtosa, S.A.	333.733,47 €, más 70.084,03 € del 21% del IVA. Total 403.817,50 € (10,532 puntos)	Amplía 8 años (30 puntos)	40,532
Isidro Moleón, S.L.U.	330.000,00 €, más 69.300,00 € del 21% del IVA. Total 399.300,00 € (18,268 puntos)	Amplía 4 años (15 puntos)	33,268
Áridos y Hormigones Rodríguez, S.A.	327.129,68 €, más 68.697,23 € del 21% del IVA. Total 395.826,91 € (24,216 puntos)	Amplía 2 años (5 puntos)	29,216
Construcciones Blázquez Murillo, S.L.	331.971,64 €, más 69.714,04 € del 21% del IVA. Total 401.685,68 € (14,183 puntos)	Amplía 4 años (15 puntos)	29,183

**UNDÉCIMO.** Se requirió al candidato que realizó la mejor oferta, al objeto de que presentara la documentación acreditativa de las circunstancias señaladas en la Cláusula Decimooctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**DUODÉCIMO.** Dentro del plazo concedido al efecto, el licitador **Construcciones Majoin, S.L.**, presentó los documentos justificativos exigidos.

**DECIMOTERCERO.** Con fecha 21 de agosto de 2024, se emitió Informe,

<b>Firmado por:</b> MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 2/35 -	

nuevamente, por la Secretaría Municipal en Funciones. Seguidamente, con fecha 22 de agosto de 2024, por la Sra. Interventora Municipal en Funciones se emitió Informe favorable de Fiscalización Fase D; efectuándose, en consecuencia, la adjudicación a su favor con fecha 23 de agosto de 2024, a través de Resolución de la Alcaldía.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene por objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Proyecto Técnico formulados por esta Administración, la contratación de las obras del «**Proyecto Básico y de Ejecución para el Derribo y Construcción de Gradas en Estadio de Fútbol Vicente Sanz de Don Benito**».

**SEGUNDA.-** El precio de la prestación objeto de este contrato asciende a la cantidad de **305.035,77.- euros, más 64.057,51.-euros (21% de IVA); lo que supone un total de 369.093,28.- euros;** que serán abonados con cargo a la partida 110.34200.63205 del Presupuesto de Gastos Municipal.

**TERCERA.** El plazo de ejecución de las obras es de dos (2) meses; contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo, que se efectuará dentro del plazo de 15 días naturales desde la fecha de formalización del contrato.

**CUARTA.** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del Ayuntamiento garantía definitiva por importe de 15.251,79.- euros, Documento Contable acreditativo de “*Avales en Garantía de Ejecución del Contrato*” de fecha 19 de agosto de 2024; que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía (9 años de conformidad con lo ofertado por el contratista) y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

**QUINTA.** Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

**SEXTA.** El contratista se somete expresamente a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolló parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga al anterior Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

Y para que conste, leído el presente documento que se extiende por duplicado y, en prueba de conformidad, lo firman ambas partes.

Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez.

Fdo.: Mariano Barrera Amado.

Firmado electrónicamente.

Firmado electrónicamente.

28946138V  
MARIANO  
BARRERA (R:  
B06283790)

Firmado digitalmente  
por 28946138V MARIANO  
BARRERA (R: B06283790)  
Fecha: 2024.08.29  
08:57:03 +02'00'

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 3/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE  
HABRÁ DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, POR TRÁMITE  
URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DEL «PROYECTO  
BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA EL DERRIBO Y CONSTRUCCIÓN DE GRADAS  
EN ESTADIO DE FÚTBOL VICENTE SANZ DE DON BENITO».**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

**1.1 Descripción del objeto del contrato**

El objeto del contrato es la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto:

<b>Objeto:</b>	«Proyecto Básico y de Ejecución para el Derribo y Construcción de Gradas en Estadio de Fútbol Vicente Sanz de Don Benito».		
<b>Autor del Proyecto: Víctor Cáceres Gómez-Valadés.</b>	<b>Titulación: Arquitecto</b>	<b>Presupuesto de ejecución: 409.967,00.- euros (IVA incluido).</b>	<b>Fecha aprobación: 04/07/2024</b>

La necesidad que se pretende satisfacer con el contrato es la siguiente: La construcción de una nueva grada, de aforo y disposición similar a la existente (que se encuentra en un deficiente estado de conservación), para unas 800 personas.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**1.2 División en lotes del objeto del contrato**

En el presente contrato no procede dividir su objeto en lotes, por la propia esencia y naturaleza del mismo.

<b>Firmado por:</b> MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 1/32 -	

<b>Firmado por:</b> MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 4/35 -	

### 1.3 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos CPV siguientes: 45200000-9 “Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil”; 45212200-8 “Trabajos de construcción de instalaciones deportivas”.

El objeto del contrato se identifica con el código CPA siguiente: F 42 “Construcciones y trabajos de construcción para obras de ingeniería civil”. F 42.99.22 “Trabajos de construcción de estructuras para estadios y otros terrenos deportivos”.

#### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento abierto** (en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores) **con tramitación urgente**.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando varios criterios de adjudicación, todos ellos objetivos, de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima.

#### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante que se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP) en la página web [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es)

Además, se tendrá acceso a la citada Plataforma a través de la página web del Ayuntamiento [www.donbenito.es](http://www.donbenito.es)

#### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato

El importe máximo del presente contrato, asciende a la cuantía de 338.815,70.- euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por importe de 71.151,30.- euros, lo que supone un total de 409.967,00.- euros.

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los conceptos especificados en el Proyecto elaborado al efecto.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 2/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 5/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

El valor total estimado del contrato asciende a la cuantía de 338.815,70.- euros.

**CLÁUSULA QUINTA. Existencia de crédito.**

El importe se abonará con cargo a la aplicación **presupuestaria 110 34200 63205 del Presupuesto Municipal de Gastos (Referencia de la operación contable generada al efecto: N° Expte.2/202400002119; Operación n° 22044).**

**CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios.**

No procede en la presente contratación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Plazo de Ejecución y Emplazamiento**

La duración del contrato de obras de «*Proyecto Básico y de Ejecución para el Derribo y Construcción de Gradas en Estadio de Fútbol Vicente Sanz de Don Benito*», será de dos (2) meses.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo, que se efectuará **dentro del plazo de 15 días naturales desde la fecha de formalización del mismo.**

**CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

**8.1. La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:**

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios que fueren **persona físicas** mediante el Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
	Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 3/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
	Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 6/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

c) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

**8.2.** La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

**8.3. La solvencia del empresario: En cuanto a la solvencia del empresario: La solvencia económica y financiera y técnica o profesional** del empresario señalar lo siguiente:

\* **La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

*\*\* Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato (338.815,70.- euros). Este requisito se acreditará mediante la presentación, en el caso de las personas físicas, de la declaración sobre el I.R.P.F. (modelo 100), y en el caso de sociedades, fundaciones y demás entidades sujetas al Impuesto sobre Sociedades, mediante la presentación de la declaración correspondiente (modelo 200).*

\***La solvencia técnica** del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

*\*\* Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma:*

*\*\*\* Titulación oficial mínima del empresario: No se exige título específico.*

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 4/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 7/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

\*\*\* Titulación oficial del responsable de las obras: Título de Licenciado, Grado ó Diplomado en una de las especialidades directamente relacionada con el objeto del contrato.

Igualmente, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma (art. 92 LCSP). A este respecto, la clasificación para acreditar la solvencia sería la siguiente:

**Grupo C) Subgrupo 2 Categoría 2**

**CLÁUSULA NOVENA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

**9.1 Condiciones previas**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y **su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.**

Las proposiciones serán secretas, garantizándose tal carácter hasta el momento de su apertura.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP en relación a la admisibilidad de variantes cuando proceda. En caso de existir una doble presentación, siguiendo lo indicado en la Guía de Ayuda de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Asistencia III Celebración de Sesiones de la PCSP, quedará excluida la primera oferta, siempre que el licitador haya avisado de esta circunstancia al Departamento de Contratación, comunicándolo al siguiente correo electrónico **contratacion@donbenito.es**, con antelación a la Mesa de Contratación. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta, en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

**9.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas**

La presente licitación tiene carácter electrónico, no siendo admisible la presentación de ofertas en ningún registro físico; por tanto, el licitador deberá preparar y presentar obligatoriamente su oferta de forma telemática, a través de la Plataforma de Contratación del

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 5/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 8/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

Sector Público -PCSP- (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>.

En dicho enlace se encuentran las Guías de Ayuda siguientes:

- Guía de Navegación de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).
- Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas.

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la PCSP y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (en este sentido ver la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas \_Guía del Operador Económico\_).

Las ofertas electrónicas deberán prepararse y enviarse a través de la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, y **repcionarse hasta las 14:00 horas del día fijado en el Anuncio de Licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

**No se admitirán proposiciones que no estén presentadas (enviadas y recepcionadas) en dicho plazo.**

### 9.3 Contenido de las proposiciones/ofertas

Las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a “sobres” se entenderán hechas a sobres electrónicos.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá encontrarse redactada en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

Para presentar sus ofertas los licitadores habrán de tener en cuenta los límites que se establecen en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, que puede consultarse, como se ha dicho, en el apartado de Guías de Ayuda de la Plataforma. Cualquier incidencia técnica a la hora de presentar la oferta deberá ponerse de manifiesto en la dirección [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es). Se recomienda a este respecto que las empresas comprueben previamente el cumplimiento de los requisitos técnicos que se indican en la Guía.

Los representantes de las entidades licitadoras deberán firmar, electrónicamente, las proposiciones y sobres que incluyan en su presentación, a través de la propia PCSP. Igualmente,

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 6/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 9/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

dicha documentación deberá ser adjuntada en el formato indicado al efecto. En el supuesto de uniones temporales de empresas deberán llevar la firma electrónica de los representantes de cada una de las empresas integrantes de la unión.

La firma electrónica de documentos deberá realizarse con aquellos certificados electrónicos emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la **PCSP @firma**. Para más información, se debe consultar la siguiente página: <https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>.

Se recomienda que antes de realizar la firma de los documentos y sobres se verifique que se dispone de un certificado válido.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante del envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello del tiempo de la PCSP.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos. En el supuesto que un licitador presente una proposición por medios distintos a los indicados, sea íntegramente o parcialmente, no será admitido al procedimiento de adjudicación del contrato, y no se le otorgará ningún trámite de subsanación.

En el caso de presentación de ofertas electrónicas, los licitadores deberán cumplimentar el documento denominado **“Autorizaciones”, disponible en la PCSP**, en el que pondrán de manifiesto expresamente su autorización al uso de comunicaciones electrónicas, designando una dirección de correo electrónico que será utilizada para realizar las comunicaciones y notificaciones relativas al procedimiento de licitación y de adjudicación de este contrato, efectuándose éstas exclusivamente por medios electrónicos a través de comparecencia electrónica en la PCSP. Además, dicha dirección de correo deberá ser habilitada a efectos de poder notificar en la misma los posibles recursos, prórrogas y modificaciones, así como cualesquiera otras incidencias que pudieran producirse en relación a este contrato.

En este documento, asimismo, pondrán de manifiesto si autorizan o no para consultar los datos de identidad (SVDI), cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad Social (TGSS), los relativos a las aptitudes para contratar incluidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) y bastateo de poderes. De no autorizarse la obtención de datos, o no cumplimentarse adecuadamente el formulario mencionado, dará lugar a la obligación de aportar la documentación necesaria para

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 7/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 10/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

la resolución del procedimiento.

En el supuesto de que **varias empresas concurren agrupadas en una unión temporal o el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas**, cada una de ellas deberá cumplimentar el referido documento.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán, en la forma indicada, en dos sobres electrónicos que, a continuación se indican.

**Contenido de las proposiciones/ofertas:**

— **SOBRE ELECTRÓNICO N°1: Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos:**

**Se incluirán en este sobre los siguientes documentos:**

**1.1.- Declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración;** que deberá cumplimentarse en su totalidad, cuya plantilla, cuando vayan a preparar su oferta, la encontrarán incluida en el Sobre N°1. Plantilla que, una vez cumplimentada, la deben insertar en formato PDF dentro del mencionado sobre.

**La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el ANEXO I del presente pliego.**

Esta declaración, de acuerdo con el artículo 140 de la LCSP, deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público y con las previstas en este pliego y en el de condiciones técnicas.

En el caso de que **el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas** conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberá presentar también, dentro del mismo sobre N°1, una declaración responsable con arreglo a dicha plantilla, en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En el supuesto de que **varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal**, se aportará en el mismo Sobre N°1, la declaración responsable por cada una de las empresas participantes; es decir, se presentarán tantos Documentos como empresas integrantes de la unión, en los que deberá figurar toda la información requerida en dicha plantilla. Además, se aportará el compromiso de los empresarios de que, en el caso de resultar adjudicatarios del contrato, se constituirán formalmente en unión temporal, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como nombrar un

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 8/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 11/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

representante o apoderado único de la unión de conformidad con lo exigido en el artículo 69.3 de la LCSP.

**1.2.- Declaración responsable ajustada al modelo adjunto al presente pliego, como ANEXO II** (cuya plantilla, cuando vayan a preparar su oferta, la encontrarán incluida en el Sobre N°1. Plantilla que, una vez cumplimentada, la deben insertar en formato PDF dentro del mencionado sobre).

Dicha declaración deberá estar firmada por el licitador y, al igual que el documento anterior, cuando varias empresas concurran a la licitación agrupadas en una unión temporal o el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá presentar esta declaración en la que figure toda la información pertinente al efecto.

En todo caso, podrá requerir a los licitadores para que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos señalados en la Cláusula Decimoctava de este pliego, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración o cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del procedimiento; y, en todo caso, antes de la adjudicación del contrato.

No obstante el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la referida cláusula.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia (en su caso) y ausencia de prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 140 de la LCSP, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

— **SOBRE ELECTRÓNICO N°2: Proposición Económica y/o Documentación cuantificable de Forma Automática (criterios objetivos). Se incluirá en este sobre los siguientes documentos:**

**2.1) Proposición económica.** Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de la obra de \_\_\_\_\_ por procedimiento abierto y tramitación urgente, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego y el Proyecto que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_»

<b>Firmado por:</b> MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>		
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 9/32 -	

<b>Firmado por:</b> MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 12/35 -	

euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido; lo que supone un total de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato/a,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

## **2.2.- Documento/s para la valoración de la AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Garantía Provisional**

No procede en la presente contratación.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Criterios de Adjudicación**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá a varios criterios de adjudicación objetivos y que se detallan a continuación:

#### **1.- OFERTA ECONÓMICA: MÁXIMO 70 PUNTOS**

Cada uno de los licitadores podrá mejorar la oferta de licitación a la baja. Se valorará el total de la oferta, otorgando 70 puntos a la propuesta más económica.

Las ofertas se valorarán proporcionalmente con respecto a la siguiente fórmula:

**BI**

$$PI = 70 \times \frac{Bm}{B}$$

**Bm**

Donde:

PI = Puntuación otorgada al licitador

Bm = Mayor Baja de todas las presentadas (en tanto por cien)

B = Baja del Licitador (en tanto por cien)

Baja = Precio de Licitación – Oferta económica del licitador (en tanto por cien)

**Cuando el importe de la Oferta económica sea igual al precio de Licitación, la puntuación al licitador, será cero.**

Para valorar el precio ofertado se ha utilizado una fórmula lineal que recoge la proporcionalidad entre la puntuación asignada y la diferencia existente entre la oferta más económica y la oferta presentada. Se redondearán todos los valores al segundo decimal.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 10/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 13/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

**NOTA IMPORTANTE:** Se recomienda que los licitadores tengan en cuenta lo dispuesto en la Cláusula Decimotercera del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Ofertas Anormalmente Bajas).

## **2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: MÁXIMO 30 PUNTOS**

Se valorará al licitador que oferte in incremento de la garantía ofertada (adicional al establecido en el Pliego), por años completos según la siguiente tabla:

<b>Incremento del plazo de garantía en Años</b>	<b>Puntos</b>
<b>8 años</b>	<b>30</b>
<b>4 años</b>	<b>15</b>
<b>2 años</b>	<b>5</b>
<b>0 años</b>	<b>0</b>

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Admisibilidad de Variantes**

No se admiten variantes.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Ofertas anormalmente bajas**

En cuanto a la apreciación de las ofertas anormalmente bajas, únicamente se considerará el criterio precio, dado la relevancia del mismo respecto de los demás criterios. Se considera que tal parámetro objetivo es el único útil para determinar cuándo una oferta es anormalmente baja y que los otros criterios no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anomalía de la proposición del licitador.

De esta manera, cuando en aplicación del parámetro establecido (precio), alguna de las ofertas esté incurso en presunción de anomalía, se concederá a los licitadores afectados **un plazo de tres días hábiles** para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**El carácter anormal de las ofertas se apreciará en función lo establecido en el art. 85 del RGLCAP.**

<b>Firmado por:</b> MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>		
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 11/32 -	

<b>Firmado por:</b> MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 14/35 -	

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico, generalmente al funcionario que haya realizado el pliego de prescripciones técnicas, el proyecto o el estudio económico del contrato, o a todos en conjunto, que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y (en su caso) del informe técnico municipal que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

#### CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de Empates

De conformidad con lo establecido en el artículo 147.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

#### CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Su composición es la siguiente:

#### **Representantes políticos:**

Presidente Titular: D<sup>a</sup> Mercedes Pozo Beltrán.

Presidente Suplente: D. Francisco Javier Sánchez-Porro Carmona.

#### **Vocales no políticos (funcionarios públicos):**

#### **- Por Secretaría General:**

Titular: D. Luis Ángel Martín Peyró.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 12/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 15/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

Suplente: D. Raúl Lorenzo del Forcallo.

**- Por el Servicio de Intervención:**

Titular: D<sup>a</sup> Guiomar Jimeno Arroba.

Suplente: D<sup>a</sup> Rosa María Murillo Fuentes.

**- Por el Servicio de Tesorería:**

Titular: D<sup>a</sup> María del Pilar Lesmes-García Corrales.

Suplente: D<sup>a</sup> María del Carmen Ramos Vicente.

**- Por el Servicio de Informática Municipal:**

Titular: D. Jesús Teófilo Parejo Andrada.

Suplente: D<sup>a</sup> Belén López Ruiz.

**Secretario/a de la Mesa:**

Titular: Don Luis Ángel Martín Peyró.

Suplente: D. Raúl Lorenzo del Forcallo.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Comité de Expertos**

No procede en la presente contratación.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Apertura de Proposiciones**

Tal y como se ha señalado anteriormente, la presente licitación tiene carácter electrónico, y se instrumentará a través de los servicios de licitación electrónica de la PCSP; lo que implica la custodia de las ofertas por el sistema y la apertura y evaluación electrónica de la documentación. Por lo tanto, finalizado el plazo de recepción de proposiciones y siendo registrada su entrada en la PCSP, la documentación quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

La apertura se llevará a cabo de la siguiente manera:

**— Apertura del sobre electrónico N<sup>o</sup>1: Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos:**

La Mesa de contratación calificará previamente la documentación presentada en tiempo y forma contenida en el sobre "N<sup>o</sup>1". A los efectos de la expresada calificación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres; si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables con arreglo al artículo 141 de la LCSP, concederá a los licitadores afectados un plazo no superior a

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 13/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 16/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

tres días naturales, remitiéndoles el requerimiento de subsanación mediante comunicación electrónica a través de la PCSP. De no cumplirse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, es decir, la falta de subsanación, la subsanación incompleta o extemporánea, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

**— Apertura del sobre electrónico N°2: Proposición Económica y/o Documentación Cuantificable de Forma Automática:**

En el supuesto que no se tuviera que subsanar la documentación por ningún licitador, se procederá a continuación (si así se señala en la convocatoria de la Mesa) a la apertura de los sobres “N°2”.

En caso contrario, subsanadas las deficiencias advertidas, se procederá por la Mesa de Contratación a manifestar en acto público el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, invitando a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas, que serán reflejadas en el acta, sin que pueda la Mesa, en ese momento, hacerse cargo de documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de presentación de ofertas o el de subsanación de defectos u omisiones, procediendo, a continuación, a efectuar la apertura de dicho sobre.

La Mesa de Contratación remitirá (si así lo estima conveniente), para su informe, la documentación del sobre N°2 al Servicio Técnico correspondiente, a fin de que por éste se realice el estudio de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos, el cual deberá contener la valoración y evaluación de las mismas conforme a los criterios de adjudicación aprobados que figuren en el pliego y cuya cuantificación sea evaluable de forma automática mediante fórmulas, debiendo recogerse la puntuación obtenida por cada uno de ellos.

Recibido el informe, en su caso, clasificará la/s oferta/s y propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta, entendiendo por tal aquella que haya obtenido mayor puntuación total en la suma de criterios de adjudicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en las actas que necesariamente deberán extenderse.

Las fechas de las aperturas de los sobres a que hace referencia esta cláusula, se publicarán en la PCSP.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 14/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 17/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

### CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del **plazo de cinco días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como (en su caso) de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### CLÁUSULA DECIMONOVENA. Garantía Definitiva

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta, deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurridos 6 meses desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 15/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 18/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **tres días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

### CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Formalización del Contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los **ocho días hábiles** siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

### CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

#### **\_ SOCIAL: FOMENTO DE CONTRATACIÓN PARO LARGA DURACIÓN.**

Compromiso de la empresa participante de que, en caso de necesitar más trabajadores para ejecutar el contrato, contratará al menos a una persona desempleada que lleve un periodo de doce meses o más dada de alta como demandante de empleo sin haber trabajado. Se realizará mediante Declaración Responsable que se presentará en el momento de la adjudicación del

<b>Firmado por:</b> MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 16/32 - Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b> MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 19/35 - Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

contrato; y, volverá a realizarse y presentarse en el Ayuntamiento, una vez terminada la obra; con indicación expresa de si se ha contratado o no a algún trabajador y, en caso afirmativo, justificación de que se encontraba en situación de desempleo por el periodo anteriormente indicado.

### CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Derechos y Obligaciones de las Partes

#### 23.1 Abonos al contratista

A efectos del pago la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, que tendrán el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final. Estas certificaciones mensuales en ningún caso supondrán la aprobación y recepción de las obras.

En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- **Órgano de contratación: Alcaldía.**

- **Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención-Registro de Contabilidad.**

- **Destinatario: Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Accesibilidad y Fondos Europeos.**

- **Número de Expte. del contrato (Nº Exp.: CON/2024/0112).**

- **Referencia de la operación contable generada al efecto: Nº Expte.2/202400002119; Operación nº 22044.**

Por otro lado, y tratándose de una factura electrónica la que deba emitirse en su día, se incluirán (igualmente) en la misma, los siguientes códigos:

- **Código de la oficina contable: L01060444 Contabilidad.**

- **Código del órgano gestor: L01060444 Concejalía de Hacienda.**

- **Código de la unidad de tramitación: L01060444 Intervención.**

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 17/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 20/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

El contratista, una vez expedida la certificación mensual de obra, deberá presentar la factura en un registro administrativo. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los trabajos realizados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

### 23.2 Plan de Seguridad y Salud

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud con el contenido indicado en el citado Real Decreto y basado en el estudio de seguridad o salud o en el estudio básico de seguridad y salud que acompaña al proyecto.

Este plan deberá ser aprobado antes del inicio de la obra.

### 23.3 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 18/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 21/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

### 23.4 Recepción y Plazo de garantía

Una vez terminada la obra el contratista realizará una limpieza total de la misma, de forma que pueda ocuparse y ponerse en funcionamiento sin ninguna limpieza suplementaria.

El contratista con una antelación de cuarenta y cinco días hábiles comunicará por escrito a la dirección de la obra la fecha prevista para la terminación o ejecución del contrato, a efectos de que pueda realizar su recepción.

La dirección de obra en caso de conformidad con dicha comunicación la elevará con su informe al órgano de contratación con un mes de antelación, al menos, respecto de la fecha prevista para la terminación.

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo designado por la Administración representante de esta, el facultativo encargado de la dirección de las obras, el órgano interventor municipal y el contratista, asistido, si lo desea, de su facultativo. Del resultado de la recepción se levantará un Acta que suscribirán todos los asistentes.

Recibidas las obras se procederá a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el director de la obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Sobre la base del resultado de la medición general el director de la obra redactará la correspondiente relación valorada.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el **plazo de garantía que será de un año (o plazo mayor ofertado por el contratista)**.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 19/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 22/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

subsanción de los mismos.

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

### 23.5 Gastos exigibles al contratista

Son de cuenta del Contratista los gastos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

### 23.6 Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega de los trabajos, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

El contratista queda obligado a instalar, a su consta, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, las de circulación en la zona que ocupan los trabajos, así como las de los puntos de posible peligro derivado de la ejecución de las obras.

## CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA. Subcontratación

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones accesorias objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
	Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 20/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
	Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 23/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento del adjudicatario de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

-Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

-Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.

-Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA. Modificaciones Contractuales Previstas

No se prevén.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 21/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 24/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

## CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. Sucesión en la Persona del Contratista

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

## CLÁUSULA VIGESIMOSÉPTIMA. Cesión del Contrato

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

## CLÁUSULA VIGESIMOCTAVA. Penalidades por Incumplimiento

### 28.1 Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
	Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 22/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
	Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 25/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción prevista en el artículo 193.3 de la LCSP [de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.]

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

## 28.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación

Se consideran muy graves los incumplimientos por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución establecida en la cláusula 22 de este pliego de cláusulas particulares.

Estos incumplimientos serán causa de resolución del contrato, salvo que se considere que la actuación es aislada y susceptible de reconducción, y que la resolución del contrato no resulta conveniente para el interés del servicio en cuestión, en cuyo caso se sustituirá por la penalización correspondiente.

Estos incumplimientos contractuales muy graves conllevarán la imposición de las penalidades coercitivas no superiores al 10 % del precio de adjudicación IVA excluido, por cada infracción y/o día de incumplimiento de plazos en función de gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquier otra de sus obligaciones contractuales o su cumplimiento defectuoso, podrá conllevar – igualmente- una multa coercitiva no superior al 10 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia.

Las penalizaciones que se impongan al adjudicatario son independientes de la obligación del contratista de indemnizar por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione al Ayuntamiento o a terceros con derecho a repetir contra el Ayuntamiento.

En el caso de incumplimientos por parte del adjudicatario de aspectos de su oferta, la indemnización que se exigirá al contratista incorporará la diferencia que en su caso haya

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 23/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 26/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

existido entre su oferta y la del siguiente contratista al que se hubiese adjudicado el contrato sin tener en cuenta el criterio que no ha cumplido el adjudicatario.

### 28.3 Imposición de penalidades

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales (mínimo) tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### CLÁUSULA VIGÉSIMONOVENA. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la cláusula 28.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 27/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 27/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación.

La resolución del contrato dará lugar a la comprobación, medición y liquidación de las obras realizadas con arreglo al proyecto, fijando los saldos pertinentes a favor o en contra del contratista. Será necesaria la citación del contratista para su asistencia al acto de comprobación y medición.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

#### CLÁUSULA TRIGÉSIMA. Responsable del Contrato

D. Javier Rodríguez Parejo, como Arquitecto Municipal, será la persona designada por la Administración con titulación adecuada y suficiente responsable del control de la ejecución de la obra, asumiendo la representación de la Administración ante el contratista. Igualmente, asumirá las funciones del responsable del contrato (a nivel municipal y, sin perjuicio de las funciones que correspondan a D. Florencio Sánchez Granados como Director de Obra) previstas en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

— Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constata que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.

— Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.

— Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

— Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 25/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 28/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.

— Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

— Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.

#### CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA. Unidad encargada del Seguimiento y Ejecución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras, Accesibilidad y Fondos Europeos.

#### CLÁUSULA TRIGESIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos

##### 32.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

##### 32.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 26/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 29/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

**CLÁUSULA TRIGESIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.-

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez.

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 27/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 30/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

- Número de expediente: \_\_\_\_\_
- Título: \_\_\_\_\_

**IDENTIDAD DEL CONTRATANTE:**

Ayuntamiento de Don Benito. Plaza de España nº 1. 06400 – Don Benito –Badajoz- España.

CIF: P0604400B.

Representante Legal: Doña María Fernanda Sánchez Rodríguez en su condición de Alcaldesa-Presidenta.

**INFORMACIÓN RELATIVA AL LICITADOR:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Domicilio (Calle y número; código postal; ciudad, país):  
\_\_\_\_\_

Dirección de internet (dirección de la página web, en su caso):  
\_\_\_\_\_

Correo electrónico a efectos de notificaciones: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Objeto social si se trata de persona jurídica (cópiese de los Estatutos o adjunte copia de la Escritura):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El licitador es microempresa, pequeña o mediana empresa: \_\_\_\_\_

Personal Técnico disponible para la ejecución del contrato:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 28/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 31/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

**Por el/a licitador/a arriba detallado/a, SE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

A) *Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de dichas obras, en concreto:*

x) *Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.*

x) *Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

x) *Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. **[Solo en caso de empresas extranjeras].***

**B) SUBCONTRATACIÓN**

*En el caso de que el licitador tenga la intención de subcontratar con terceros alguna parte de la ejecución del contrato, deberá detallar los datos del posible subcontratista:*

---

---

---

C) *Se declara expresamente la inexistencia de MOTIVOS LEGALES DE EXCLUSIÓN como licitador y posible adjudicatario del contrato (art. 57.1 de la Directiva 2014/24/UE).*

D) *Se declara explícitamente la inexistencia de DÉBITOS para con la Hacienda Pública y la Seguridad Social (art. 57.2 de la Directiva 2014/24/UE).*

E) *Se declara expresamente la inexistencia de INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O FALTA DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL, todo ello referido a la posible ejecución del contrato (art. 57.4 de la Directiva 2014/24/UE).*

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 29/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064			
Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 32/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

F) Se declara explícitamente, en su caso, la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO LA CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.

G) Que se compromete a respetar, durante todo el periodo de ejecución del contrato, la normativa vigente en materia de protección de datos.

H) Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado A) de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

I) Que, a los efectos del presente expediente de contratación, autoriza al Ayuntamiento de Don Benito a consultar sus datos en las Plataformas Electrónicas correspondientes.

Y para que conste, firmo la presente declaración; en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

Fdo.:.....".

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 30/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 33/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

ANEXO II

**DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE SU PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE, DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN, DE SOMETERSE (CASO DE SER EXTRANJERO) A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES Y SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA A ESTA LICITACIÓN.**

Don / Doña \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, titular del D.N.I. nº \_\_\_\_\_, expedido en fecha de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio, o actuando en representación de la entidad \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_, y NIF nº \_\_\_\_\_, según escritura de apoderamiento nº \_\_\_\_\_, otorgada en \_\_\_\_\_, ante el/a Notario/a D/Dª. \_\_\_\_\_, con respecto al contrato relativo a \_\_\_\_\_, expediente nº \_\_\_\_\_, Lote/s \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:**

**1.- DECLARACIÓN SOBRE LA PERTENENCIA O NO A UNA EMPRESA DOMINANTE.** A efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta **(marcar con “X” lo que proceda):**

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

**2.- DECLARACIÓN DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON ESTA ADMINISTRACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA RECABAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE.**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Don Benito, impuestas por las disposiciones vigentes y, a tales efectos, la persona abajo firmante autoriza a la Mesa/Órgano de Contratación a recabar la información relativa a esta circunstancia, al objeto

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a>			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 31/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 34/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	

de poder comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. Esta autorización estará vigente durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse En el caso de que no se confiera esta autorización, deberá cumplimentar la siguiente casilla, marcándola con una X:

No se autoriza a recabar dicha información.

### 3.- DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO DEL LICITADOR EXTRANJERO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES.

En el caso de que el licitador sea una empresa extranjera, con arreglo a lo establecido en el artículo 140.1 f) de la LCSP, deberá cumplimentar la siguiente casilla, que deberá marcar con una X:

Declara expresamente que se someterá a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

### 4.- DECLARACIÓN DEL LICITADOR SOBRE EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN FACILITADA EN SU OFERTA.

Si en la información facilitada por el licitador, en cualquiera de los sobres que componen su proposición, existieran documentos que tengan carácter confidencial y, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 133 de la LCSP, deberá marcar con una X la siguiente casilla y, a continuación detallar, de forma clara y precisa, cuáles son los documentos designados como confidenciales, y de éstos concretar de manera inequívoca la numeración de las páginas afectadas por la confidencialidad:

(En el caso de no indicarlos se entenderá que la oferta no contiene ningún dato o documento de carácter confidencial, no pudiendo el licitador asignarles tal carácter con posterioridad).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

FIRMADO:

<b>Firmado por:</b>	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 15-07-2024 09:51:49	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4">https://sede.donbenito.es/publico/documento/EDE985B6C0FE55644BB81364818218B4</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 15-07-2024 09:55:22	- 32/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 15-07-2024 09:55:22	

<b>Firmado por:</b>	MARIANO BARRERA AMADO - Firma Externa MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcalde/sa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 29-08-2024 07:57:03 Fecha: 29-08-2024 09:08:09	
Nº expediente administrativo: 2024-006095 Código Seguro de Verificación (CSV): AEDE35458EB2610B7036888F86797064 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064">https://sede.donbenito.es/publico/documento/AEDE35458EB2610B7036888F86797064</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-08-2024 09:24:15	- 35/35 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-08-2024 09:24:15	